



**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2018 - MDS

Surquillo, 27 AGO. 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;**

**VISTO**, el Expediente N° 3236-2018, de fecha 21 de junio de 2018, seguido por la empresa **GRUPO SANTA ELENA S.A.** con RUC N° 20155261570, con domicilio fiscal en el Jr. Manuel Olguín N° 335 - Int. 1101 - Distrito de Santiago de Surco, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en el Jr. Francisco Moreno N° 981, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1711-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 31 de julio de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 910679;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 396-2018-GAJ-MDS, de fecha 13 de agosto de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **GRUPO SANTA ELENA S.A.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

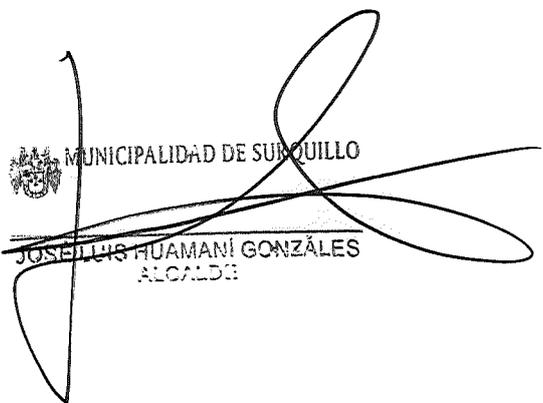
Clasificación	:	LETRAS RECORTADAS
Leyenda	:	AVINKA
Dimensiones	:	Cara 1. 2.18 m. x 0.56 m. Área Total: 1.22 m <sup>2</sup>
Tipo	:	LUMINOSO
Material	:	ACRÍLICO
Cara	:	UNA
Ubicación	:	ADOSADO A LA FACHADA
Dirección	:	JR. FRANCISCO MORENO N° 981

**Artículo Segundo.-** El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

**Artículo Tercero.-** La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **GRUPO SANTA ELENA S.A.** de acuerdo a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSELLIS HUAMANI GONZÁLES  
ALCALDE